PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

La Consejería de Fomento ha convocado nuevas ayudas a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, articuladas en dos líneas de actuación. La primera para edificios de tipología residencial colectiva y la segunda para viviendas individuales. Las actuaciones subvencionables en ambos casos comprenden las de conservación, sostenibilidad y mejora de la eficiencia energética, y la accesibilidad de las viviendas.

Esta nueva convocatoria prosigue con el objetivo fundamental de garantizar una vivienda digna y adecuada, apostando por la REHABILITACIÓN como forma de mejorar el parque de viviendas de Castilla-La Mancha, así como de mejorar las condiciones de CONSERVACIÓN, de EFICIENCIA ENERGÉTICA y de ACCESIBILIDAD de éstas. Se busca mejorar la calidad de vida de las personas que las habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción de nuestra Región.

INFORMACIÓN

www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento:				
Ciudad Real	C/ Alarcos, 21. Edificio de usos múltiples	926 276 740		
Cuenca	C/ Fermín Caballero, 20. Estación de Autobuses	969 178 700		
Guadalajara	Avda. del Ejército 8. Planta Primera	949 885 000		
Toledo	C/Río Estenilla, s/nº. Santa Mª Benquerencia	925 267 070		

FINANCIACIÓN

Liberbank

Los beneficiarios de estas ayudas pueden acogerse a prestamos convenidos con las siguientes entidades financieras, en su red de oficinas en Castilla-La Mancha:

CaixaBank
Globalcaja

B Sabadell







PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

OBJETO	Financiación de actuaciones de rehabilitación dirigidas a la conservación, la mejora de la calidad y sostenibilidad y la accesibilidad.		
LÍNEAS	1- Residencial colectiva	2- Viviendas individuales	
BENEFICIARIOS	 Comunidades de propietarios Agrupaciones de comunidades de propietarios Propietarios únicos de edificios de viviendas 	Propietarios o arrendatarios integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 6,5 veces el IPREM	
REQUISITOS EDIFICIOS/VIVIENDAS	Anteriore 70% residencial 70% vivienda habitual I.E.E. y Acuerdo comunidad	Vivienda habitual Informe Técnico y C.E.E.	
CUANTÍA	 2.500 €/vivienda y 100 m2 de local en CONSERVACIÓN. 2.500 €/ Vivienda y 100 m2 de local en SOSTENIBILIDAD. 4.500 €/Vivienda y 100 m2 de local en ACCESIBILIDAD 	 2.500 €/vivienda en CONSERVACIÓN. 2.500 €/Vivienda en SOSTENIBILIDAD. 2.500 €/Vivienda en ACCESIBILIDAD. (Hasta 7.500 € si habitan personas con discapacidad o mayores de 65 años) 	





	1- Residencial colectiva	2-Viviendas individuales
CUANTÍAS MÁXIMAS	Máximo 12.500€/vivienda y 100 m2 de local. (13.750€si se trata de un edificio catalogado como BIC) MAXIMO 50% DEL COSTE SUBVENCIONABLE DE LAS ACTUACIONES. (HASTA 65% EN ACCESIBILIDAD)	Maximo 50% del coste Subvencionable de las Actuaciones. (Hasta 70% En accesibilidad)
PROCEDIMIENTO	Solicitud en sede electrónica https://www.jccm.es	Solicitud en sede electrónica https://www.jccm.es
PROCEDIMENTO		Solicitud en Papel solo permitido a Personas físicas
PLAZO DE PRESENTACIÓN	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017	
PLAZO DE OBRAS	FINALIZACIÓN DE OBRAS ANTES DE 31 DE OCTUBRE DE 2017	
NORMATIVA	Orden 40/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación edificatoria. (DOCM 17 de marzo). Decreto 84/2016 de 27/12/2016, por el que se prorroga el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla la Mancha, regulado 71/2014 de 24 de julio. (DOCM de 30 de diciembre de 2016)	